



J. Suárez, 02 de Agosto de 2021.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE** para el período comprendido entre el 02 y el 31 de agosto del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°001/2021, para el presente ejercicio por un monto máximo mensual de \$U100.000.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se cuenta con saldo disponible correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Julio el cual no ha sido gastado, que asciende a la suma de \$U63.052,15 (Pesos Uruguayos Sesenta y tres mil cincuenta y dos con quince centésimos).

III) Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado sobrante.

IV) Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado en el punto *II*), apartado *RESULTANDO*, de la presente Resolución.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

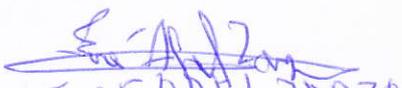
RESUELVE:

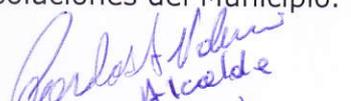
I) **Habilitar el gasto** del monto existente por concepto de **Fondo Permanente** el cual no ha sido afectado a la fecha, **para el período 02 al 31 de agosto del corriente**, por el importe de \$U63.052,15 (Pesos Uruguayos Sesenta y tres mil cincuenta y dos con quince centésimos).

II) Autorizar la **renovación del Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 02 y el 31 de agosto del corriente, por el monto de \$U36.947,85 (Pesos Uruguayos Treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete con ochenta y cinco centésimos).

III) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

VI) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL P.N.


Alcalde
CONCEJALA
DAVIELA RUZZO


Concejal